GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCION GERENCIAL N° 246 -2021-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 30 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0177-2021-RJPA, del Ing. Rohan Jesús Panduro Aliaga.

El Informe N° 080-2021-ESC, del Ing. Emilio Shica Cabrera, del Inspector de obra (e).

La Opinión Legal N° 082 -2021-JTD, del Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura del PEAM. Abg. Juan Tejada Dávila.

El Informe N° 0363 - 2021–GRSM-PEAM-02.00, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N°385-2019-GRSM-PEAM-01.00, se aprueba el expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de la Red de Alcantarillado en el (la) Instalación de Alcantarillado Sanitario del Sector Óvalo Uchuglla Baños Termales, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martin".

Que con Resolución Gerencial N°393-2019-GRSM-PEAM-01.00, se cambia la Modalidad de Ejecución de CONTRATA a ADMINISTRACIÓN DIRECTA y Aprueba el Presupuesto Analítico de la IOARR: "Construcción de la Red de Alcantarillado en el (la) Instalación de Alcantarillado Sanitario del Sector Ovalo Uchuglla Baños Termales, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martin".

Que mediante el Informe N° 0177-2021-RJPA, el Ing. Rohan Jesús Panduro Aliaga, refiere en su análisis lo siguiente:

2.1 Mediante CARTA N°001-2020-SSM/CBT-M. (Exp. N°004-2020015710), los vecinos del Sector Santa María y Santa Ana ubicados a la altura del Km: 1+002-Carretera Baños Termales, solicitan la inclusión de los sectores antes mencionados en el proyecto de la Ref. [3], con la finalidad de mejorar la salud y bienestar de las que habitan los sectores antes descritos.

2.2 Mediante CARTA N°001-2021-S-SMYSA/CBT-M. (Exp. N°004-2021756903), los vecinos del Sector Santa María y Santa Ana ubicados a la altura del Km: 1+002-Carretera Baños Termales, hace llegar a la entidad el **ACTA DE COMPROMISO** firmada por todos os propietarios de las viviendas existentes, en la misma que se **COMPROMETEN** a cubrir los gastos que incurran en la conexión de sus viviendas a la red de desagüe y encargando al Sr. Salomón Romero Rojas para hacer llegar el Acta de Compromiso a la Entidad Competente (PEAM) para continuar con el proceso de instalación de la red principal de desagüe.

2.3 Mediante INFORME N°175-2021-RJPA (28/06/2021), se realiza la consulta al Ingeniero Inspector de Obra el mismo que se detalla para la Inclusión de los Sectores Santa María y Santa Ana en el proyecto en ejecución de la ref. [4], y los compromisos asumidos por los vecinos de los mencionados sectores en cubrir los gastos de los materiales por cada conexión domiciliaria de lotes que cuentan con viviendas, se

Documento Nro: 004-2021087261. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=155da45bq3082q42f9q9c2fq1cb1dde21c18

RESOLUCION GERENCIAL N° 246 -2021-GRSM-PEAM.01.00

recurre a la siguiente consulta al Inspector de Obra: ¿Por los sucesos descritos en la presente y ante la Solicitud de los vecinos de los Sectores Santa María y Santa Ana para incluir en el proyecto en de la ref. [4], es consecuente para la elaboración del Expediente Técnico de Prestación de Adicional de Obra N°04, el mismo que considera la instalación de la redes colectoras, buzones de inspección y mano de obra para la instalación de conexiones domiciliarias de desagüe, debido a que los vecinos presentan su ACTA DE COMPROMISO para la adquisición de materiales?.

2.4 Mediante CARTA N°001-2021-ESC/DI (28/06/2021), EL Inspector de Obra otorga opinión favorable a la solicitud mencionada (según ítem 2.3 del presente), este con el fin de proceder a la elaboración y presentación del expediente técnico de prestación de adicional de obra N°04 para su revisión y evaluación por parte de la entidad.

Además en las conclusiones del informe, el Ing. Panduro concluye en lo siguiente:

4.1 La causal se justifica en generar las condiciones básicas y necesarias de salubridad en mediante la instalación de redes colectoras de alcantarillado en los sectores Santa María y Santa Ana, sectores que no han sido consideradas por el proyectista de la ref. [4] considerándose como deficiencia del expediente técnico contractual debido a la necesidad existente de la instalación del sistema de alcantarillado, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

4.2 El monto determinado para el PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°04, por mayores metrados:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04

COSTO DIRECTO	S/.	123,397.40
GASTOS GENERALES (19.24%)	S/.	23,750.00
GASTOS INSPECCION (11.95%)	S/.	20,750.00
PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL N°03	**S/.**	**167,897.40**

El monto determinado del **PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°04**; es de ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa y siete con 40/100 soles (167, 897.40).
Asimismo, se pone de conocimiento que la sensibilidad acumulada del Proyecto en mención es del 77.85%.

4.3 El Presupuesto Analítico del Adicional de Obra N°04, tiene el siguiente detalle según las necesidades de obra que a continuación se detallan:

CUADRO N°01.- PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°04, POR ESPECÍFICAS DE GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALITICO
2.6.23.53	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA - PERSONAL	S/. 41,627.77
2.6.23.54	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA - BIENES	S/. 64,929.63
2.6.23.55	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA - SERVICIOS	S/. 61,340.00
TOTAL		S/. 167,897.40
PPTO ORIGINAL		S/. 167,897.40

Del cuadro precedente, se observa la reducción del Presupuesto Analitico de Obra del Adicional de Obra N°04 a nivel de Costo Total es de S/167,897.40, se consideran los costos por el Impuesto general a las ventas (IGV) el mismo que asciende a un total de

Documento Nro: 004-2021087261. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=155da45bq3082q42f9q9c2fq1cb1dde21c18

RESOLUCION GERENCIAL N° 246 -2021-GRSM-PEAM.01.00

S/ 26,486.53, por lo que el costo total del Expediente Técnico de Prestación de Adicional de Obra N°04 asciende al monto total de S/ 194,383.93.

4.4 El plazo de ejecución del Expediente Técnico de Prestación de Adicional de Obra N°04 es de **60 días calendarios.**

Que con el Informe N° 080-2021-ESC, del Ing. Emilio Shica Cabrera, Inspector de obra (e), manifiesta en sus conclusiones y recomendaciones que:

CONCLUSIONES

3.1 La causal se justifica en generar las condiciones básicas y necesarias de salubridad en mediante la Instalación de redes colectoras de alcantarillado en los Sectores Santa María y Santa Ana, sectores que no han sido consideradas por el proyectista de la ref. [4] considerándose como deficiencia del expediente técnico contractual debido a la necesidad existente de la instalación del sistema de alcantarillado, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

3.2 El monto determinado para el PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04, por mayores metrados:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04

COSTO DIRECTO	S/.	123,397.40
GASTOS GENERALES (19.24%)	S/.	23,750.00
GASTOS INSPECCION (11.95%)	S/.	20,750.00
PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL N°03	**S/.**	**167,897.40**

El monto determinado del **PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04**; es de ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa y siete con 40/100 soles.

Asimismo la sensibilidad acumulada del Proyecto en mención es del 77.85%.

3.3 El Presupuesto Analítico del Adicional de Obra N° 04, tiene el siguiente detalle según las necesidades de obra que a continuación se detallan:

CUADRO N°01.- PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°04, POR ESPECÍFICAS DE GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALITICO
2.6.23.53	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA - PERSONAL	S/. 41,627.77
2.6.23.54	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA - BIENES	S/. 64,929.63
2.6.23.55	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA - SERVICIOS	S/. 61,340.00
TOTAL		S/. 167,897.40
PPTO ORIGINAL		S/. 167,897.40

Del cuadro precedente, se observa la reducción del Presupuesto Analítico de Obra del Adicional de Obra N °04 a nivel de Costo Total es de S/167,897.40, se consideran los costos por el Impuesto general a las ventas (IGV) el mismo que asciende a un total de S/ 26,486.53, por lo que el costo total del Expediente Técnico de Prestación de Adicional de Obra N°04 asciende al monto total de S/ 194,383.93.

Documento Nro: 004-2021087261. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=155da45bq3082q42f9q9c2fq1cb1dde21c18

RESOLUCION GERENCIAL N° 246 -2021-GRSM-PEAM.01.00

3.4 El plazo de ejecución del Expediente Técnico de Prestación de Adicional de Obra N° 04 es de **60 días calendarios**.

RECOMENDACIONES

Luego de haber revisado, analizado y evaluado la documentación presentada y estando debidamente sustentada y con la conformidad como **INSPECTOR DE OBRA** se recomienda a la **ENTIDAD** realizar los trámites que corresponda para proceder a la aprobación del Expediente Técnico de Prestación de Adicional de Obra N° 04 mediante acto resolutivo.

Que mediante la Opinión Legal N° 082 -2021-JTD, del Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura del PEAM. Abg. Juan Tejada Dávila, entre otros refiere:

CONCLUSIONES

Los vecinos residentes de los Sectores Santa María y Santa Ana en el proyecto en ejecución de la "Construcción de la red de alcantarillado en la instalación de alcantarillado sanitario del Sector Ovalo de Uchuglla – Baños Termales solicitan su inclusión en el mismo.

Los vecinos residentes de los Sectores Santa María y Santa Ana en el proyecto en ejecución de la "Construcción de la red de alcantarillado en la instalación de alcantarillado sanitario del Sector Ovalo de Uchuglla – Baños Termales asumen el compromiso para cubrir los gastos de los materiales por cada conexión domiciliaria de lotes que cuentan con viviendas.

El inspector de obra, ingeniero EMILIO SHICA CABRERA, precisa en informe técnico N° 080-2021-ESC/DI, que es necesario la elaboración del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 04, el mismo que considera la instalación de la redes colectoras, buzones de inspección y mano de obra para la instalación de conexiones domiciliarias de desagüe.

El inspector de obra, ingeniero EMILIO SHICA CABRERA, precisa que la causal para la Elaboración del Adicional de Obra N° 04 es "MAYORES METRADOS" y "PARTIDAS NUEVAS" debido a la necesidad de contar con partidas nuevas según los requerimientos de obra.

El inspector de obra, ingeniero EMILIO SHICA CABRERA, precisa que la causal se justifica en generar las condiciones básicas y necesarias de salubridad en mediante la Instalación de redes colectoras de alcantarillado en los Sectores Santa María y Santa Ana, sectores que no han sido consideradas por el proyectista en el referido proyecto, considerándose como deficiencia del expediente técnico contractual debido a la necesidad existente de la instalación del sistema de alcantarillado, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

El inspector de obra, recomienda a la entidad realizar los trámites que corresponda para proceder a la aprobación del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 04 mediante acto resolutivo al estar la documentación presentada debidamente sustenta, y con la conformidad. Siendo el plazo de ejecución del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 04 de 60 días calendarios.

RECOMENDACIONES:

APROBAR el expediente técnico de prestación de adicional de obra N° 04 de la obra: OBRA: IOARR "Construcción de la red de alcantarillado en el (la) instalación de alcantarillado sanitario del sector Ovalo de Uchuglla – Baños Termales, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín". Siendo el plazo de ejecución del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 04 es de 60 días calendarios, por el monto de ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa y siete con 40/100 soles (S/ 167,897.40), incluido IGV. Siendo el plazo de ejecución de 30 días

Documento Nro: 004-2021087261. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=155da45bq3082q42f9q9c2fq1cb1dde21c18

RESOLUCION GERENCIAL N° 246 -2021-GRSM-PEAM.01.00

calendario. Conforme a los sustentos técnicos que forman parte de la presente opinión legal.

Que mediante el Informe N° 0363 - 2021–GRSM-PEAM-02.00, del Director de Infraestructura, manifiesta: Que mediante Opinión legal N° 082-2021-JTD, el Informe N° 080-2021-ESC, del Ing. Emilio Shica Cabrera, del Inspector de obra (e), Informe N° 0177-2021 -RJPA, Ingeniero Rohan J. Panduro Aliaga-Residente de obra **IOARR: "Construcción de la red de alcantarillado en el (la) instalación de alcantarillado sanitario del sector Ovalo Uchuglla baños termales, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martin"**; hacen llegar su solicitud de revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico de prestación de adicional de obra N° 04. Asimismo refiere que: Luego de haber revisado, analizado y evaluado la documentación presentada y estando debidamente sustentada y con la conformidad del Inspector de obra y de esta Dirección, se recomienda a su despacho realizar los trámites que corresponda para proceder a la aprobación del Expediente Técnico de Prestación de Adicional de Obra N° 04 mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°210-2020-GRSM/GR de fecha 22-07-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente técnico de prestación de adicional de obra N° 04, de la obra IOARR: **"Construcción de la red de alcantarillado en el (la) instalación de alcantarillado sanitario del sector Ovalo Uchuglla baños termales, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martin**", cuyo presupuesto asciende a, ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa y siete con 40/100 soles (S/167, 897.40) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios y de acuerdo al siguiente detalle:

Documento Nro: 004-2021087261. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=155da45bq3082q42f9q9c2fq1cb1dde21c18

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCION GERENCIAL N° 246 -2021-GRSM-PEAM.01.00

PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°04, POR ESPECÍFICAS DE GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALITICO
2.6.23.53	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA - PERSONAL	S/. 41,627.77
2.6.23.54	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA - BIENES	S/. 64,929.63
2.6.23.55	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA - SERVICIOS	S/. 61,340.00
TOTAL		S/. 167,897.40
PPTO ORIGINAL		S/. 167,897.40

Artículo Segundo. **NOTIFICAR,** la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, al Inspector de la Obra, y al Residente de Obra, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Firmado digitalmente por:
OCAMPO GUERRA Miguel
Angel FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: GERENTE GENERAL
Fecha: 30/06/2021 19:31:57-0500

Documento Nro: 004-2021087261. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=155da45bq3082q42f9q9c2fq1cb1dde21c18